

COMUNICACIONES SUSCITADAS POR LA REVOLUCION DE MARACAYBO.

(Gazeta de Bogota n.º 87 y 88.)

Cuartel General de la Guardia en Truxillo,
Febrero 3 de 1821.

La copia que incluyo impondrá a V. E. del acontecimiento ocurrido en Maracaybo, de que no tenia yo noticia hasta que he recibido esa parte del Comandante del batallon de Tiradores. Ignoro qual haya sido el resultado y lo comunicaré a V. E. luego que lo sepa; habiendo tomado por el momento la medida de mandar llamar al Comandante Heras para hacerle los cargos correspondientes, por el paso que ha dado sin mi conocimiento. Siento mucho comunicar a V. E. este asunto tan desagradable, pero V. E. conocerá que ni el gobierno ni yo hemos tenido parte en el, y que solo ha sido obra del pueblo de Maracaybo cuyas autoridades han solicitado el auxilio, segun se deduce de la citada copia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Rafael Urdaneta, Excmo. Sr. D. Miguel de La Torre Capitan General del ejército expedicionario.

CONTESTACION.

Por el oficio de V. S. de 3 del corriente me he impuesto de la ocurrencia de Maracaybo que V. S. juzga ser un suceso igual al de Guayaquil, asegurandome que el gobierno de que depende no habia tenido parte por haber sido obra espontanea de aquel pueblo de acuerdo con las autoridades que allí existian por nuestra parte; pero si V. S. ó cualquiera otro gefe de la República dispusiese que las tropas de ella saliendo de sus cantones guarneciesen la citada plaza, quedare persuadido, y el mundo podrá mirar como infraccion pública del Armisticio, faltando a la buena fe con que se pactó su cumplimiento, pues que en el caso presente no debe proporcionarse proteccion alguna á dichos habitantes hasta la conclusion del referido convenio, asi como por mi parte no la concederia á ningun pueblo que defendiese la República, aun quando directamente me lo suplicase, ni impediria las providencias que su gobierno dictase para conservarla en su adhesion. Yo espero pues de la sinceridad de V. S. y como una prueba que justifique la conducta del gobierno de que depende, no disponga la ocupacion de Maracaybo traspasando los limites acordados por los comisionados que al efecto se nombraron, porque de executarse lo consideraré como una medida hostil que no debo observar con indiferencia.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Cuartel General de Caracas 15 de Febrero de 1821.—Miguel de La Torre.—Sr. General D. Rafael Urdaneta.

OTRO OFICIO.

Excmo. Sr.

Tengo el honor de incluir a V. E. el adjunto pliego que se me ha dirigido del Cuartel General en Gefe recomandandome su pronta remision. En mi anterior participé a V. E. el suceso de Maracaybo, y ahora añadiré que instado fuertemente por los gefes de aquella plaza para que le franquease una guarnicion, que los pusiese al abrigo de los desordenes que puieran ocurrir, no he podido menos que franquearla por evitar mayores males á reserva de dar cuenta al gobierno como lo he hecho. Los insurrectos que tenian su plan formado, y lo creian indefectible, puesto que estaban las autoridades comprendidas en el, se anticiparon á pedir el auxilio suponiendo hecha la revolucion como consta de documentos que tengo en mi poder. Yo siento bastante que en momentos en que reina la buena armonia, y en que se trata de establecer la paz,

me sea preciso comunicar a V. E. un suceso que no puede serle agradable, mas yo no he podido desentenerme de las súplicas de los habitantes de Maracaybo, fundado en que si nos es licito admitir mutuamente un desertor, un pasado, con mayor razon debe serlo un pueblo entero que por si solo se insurrecciona y acoge a la proteccion de nuestras armas.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Cuartel General de la Guardia en Truxillo a 11 de Febrero de 1821.—Excmo. Sr.—Rafael Urdaneta —Excmo. Sr. D. Miguel de La Torre Capitan General del ejército Pacificador.

CONTESTACION.

Capitania General del Ejército Pacificador
de Costa firme

He recibido el oficio de V. S. de 11 del corriente en que se sirve comunicarme el envio de tropas que dispuso para la guarnicion de Maracaybo con objeto de impedir los horrores de la anarquia en consecuencia de solicitud hecha por aquellas autoridades respecto a haberse puesto bajo la proteccion del gobierno a que V. S. pertenece; y en contestacion digo a V. S.: que en dicha providencia se ha faltado con la mayor publicidad a la buena fe del convenio establecido en el Armisticio, pues que este solo permite se acojan a los desertores que se pasen de uno a otro partido, lo que absolutamente no puede executarse con un territorio por no poderse transferir como lo practican las personas, y estando prohibido que las tropas salgan de los limites acordados para que verificase la ocupacion de aquella plaza. Mas deseando dar a V. S. como a to la República; una prueba la mas convincente de que la nacion Española fundó su mayor satisfaccion en el cumplimiento estricto de sus pactos, y que no omití nada alguno, que pueda concurrir a la paz de Venezuela por la que tanto suspiran los buenos, propongo a V. S. como medio conciliatorio entre ambos extremos; que salgan de Maracaybo las tropas que se remitieron para su guarnicion, retirandose a los cantones de que proceden, gobernandose ella entre tanto conforme tenga por conveniente, obligandome a no interrumpir su tranquilidad, hasta que avisados reciprocamente cuando se tiene oportuno, volvamos a las hostilidades, si es que los comisionados que se dirigen a España por parte del gobierno de V. S. no ajustan las diferencias que por desgracia, y con sentimiento de mi corazon nos dividen, creyendo que con este motivo se prolongará el Armisticio en virtud de las facultades con que parece vienen estos revestidos.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Cuartel General de Caracas 23 de Febrero de 1821.—Miguel de La Torre.—Sr. General D. Rafael Urdaneta.

Oficio del General La Torre a S. E. el LIBERTADOR.

Excmo. Sr.

El Comandante D. Antonio Van Halen nombrado para entregar a V. E. los pliegos que los enviados por S. M. a estas provincias, y yo le dirigimos, me participa desde Santafé de Bogota con fecha de 26 del mes proximo pasado las demostraciones de politica, y aprecio con que V. E. y demas gefes han tenido la bondad de recibirlo, como tambien de haberse nombrado a los Srs. Echeberria, y Revenga para pasar a España a acordar con el gobierno lo conveniente a hacer cesar la guerra que aflige a estos pueblos; y en su consecuencia creo de mi deber dar a V. E. las mas expresivas gracias por las consideraciones que ha dispensado a Van Halen congratulandome desde luego con V. E. y con anticipacion a su comunicacion oficial, del feliz éxito que bien tener las negociaciones pacificas que van a establecerse por los Srs. que han merecido

la confianza de V. E. y del Congreso, á que se halla tambien dispuesto el Supremo Gobierno de la nacion ansioso de la felicidad de estas provincias, sobre que principia asi a aparecer la aurora del hermoso dia en que to os hemos de volver a gozar los dulces efectos de la fraternidad para ser mas poderosos y afortunados, y a cuyo efecto se esta disponiendo la fragata Arctura en que seran transportados con prontitud y seguridad. Solo me queda que esperar de V. E. como una prueba de los sinceros sentimientos que le animan por la observancia del Armisticio convenido, tan religiosamente guardado por mi, y que sirve de preliminar a la pacificacion, tenga a bien prevenir al General Urdaneta evacue la plaza de Maracaybo que ha guarnecido quebrantando tan abiertamente un pacto que juramos cumplir con puntualidad, mientras no acordaremos renovar las hostilidades, pudiendo quedar dicha plaza en la duracion de este, gobernandose por si en los términos que sus habitantes estimen oportuno; pues aunque no dudo que dicho general lo executará en virtud del oficio de esta fecha que le he dirigido en contestacion al suyo en que me avisa esta ocurrencia, no estará demas la prevencion de V. E. para que no sea interrumpida la armonia que tan dichosamente se principia.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Cuartel General de Caracas Febrero 23 de 1821. Excmo. Señor—Miguel de La Torre.—Excmo. Sr. D. SIMON BOLIVAR.

OFICIO DE S. E. EL LIBERTADOR AL GENERAL LA TORRE. REPUBLICA DE COLOMBIA.

Cuartel General de San José de Cucuta a 19 de
Febrero de 1821.—11º

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO, &c. &c. &c.

Excmo. Sr.

El acto del Gobernador, guarnicion, Cabildo, y pueblo de Maracaybo para substraerse de la dominacion Española, ha suscitado entre nuestros respectivos gobiernos una cuestion, al parecer, difícil y peligrosa; pero que no tenderá ningun reato, si la deciden el derecho y la justicia. Empezare por declarar francamente, que he de aprobado la marcha del Comandante Heras a aquella ciudad, y que será juzgado porque ha excedido sus facultades no aguardando la resolucion de su gefe para acoger bajo la proteccion de las armas de a República a un territorio, que pertenecia a la España al suspenderse las hostilidades.

Las protestas y razones consignadas en la acta celebrada por Maracaybo el 28 de Enero para fundar su resolucion eximen de este gobierno de todo cargo con respecto a la espontaneidad del acto, y alejan hasta las sombras de mala fe, ó infraccion del Armisticio por mi parte. El Gobierno de Colombia no podia ni debia conocer las disposiciones de aquel pueblo contra sus dominadores: no podia ni debia mezclarse de sus quejas, ni decidir su justicia, y no podia ni estaba a su alcance impedir los efectos del resentimiento para reprimirlo, y contenerlo. Asi yo creo que ningun reclamo justo puede intentarse sobre el hecho de la comunion misma, y que el único motivo aparente de violacion existe en el paso impremeditado del Comandante Heras. Será, pues este solo el que me contraeré exponiendo a V. E. los principios que lo justifican, y que con tituyen a este gobierno en la necesidad de sostenerlo. Repto, sin embargo, y suplico a V. E. se tenga siempre presente que la justicia, y el derecho son las bases sobre que deseo se funde la decision, y que mi comunicacion se limita a exponer estos fundamentos sin decidir nada hasta que nos hayamos reciprocamente explicado.

V. E. sabe que entre dos naciones en guerra el derecho comun de gentes es el que se practica guar-

do no hay pactos ó tratados particulares entre ellas. Habiendo estós, su sentido literal es el que se observa, y se entiendo permitido todo lo que no esta prohibido en ellos. Este principio debe aplicarse nos estrictamente quando la guerra no es entre naciones constituidas, sino entre pueblos que se separan de sus antiguas asociaciones para formarlas nuevas. V.E. sabe tambien que entre España, y Colombia no han existido, ni existen otros tratados que los del Armisticio, y regularizacion de la guerra, y que ellos solos son la regla à que debemos referirnos, puesto que no se ha considerado ninguno de los dos pueblos sujeto à ningun derecho en todo el largo curso de la guerra.

El Armisticio de Truxillo no incluye ninguna clausula que nos prive del derecho de amparar à aquel ó à aquellos que se acojan al Gobierno de Colombia. Por el contrario mis negociadores sostuvieron contra los del gobierno Español, que nos reservabamos la facultad de amparar, y proteger à quantos abrazasen nuestra causa; asi no se hizo mención, en el tratado, del artículo en que exigia S.E. el Conde de Cartagena la devolucion de los desertores y pasados. El Armisticio, pues, solo nos prohibe à entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades.

Establecido este principio, la cuestion queda reducida à examinar, si la ocupacion del terreno de Maracaybo por una columna de Colombia el 29 de Enero ha sido, ó no, una invasion del territorio Español. Para este examen debemos antes convenir en que nuestro actual estado de guerra no ha desaparecido por la suspension de armas: que hay una inmensa distancia entre el estado de paz y el de tregua en que la guerra no pierde sino momentaneamente una parte de sus horrores; y ultimamente que el tratado de Armisticio no garantiza de ningun modo la integridad de nuestros respectivos territorios, circunstancia muy notable y que es una de las que distinguen y caracterizan generalmente los tratados de paz.

La acta que tengo el honor de incluir à V.E. en copia es un documento incontrastable, el mas espontaneo, fòrmul, y solemne con que puede un pueblo expresar su voluntad. El de Maracaybo habia proclamado en ella el 28 de Enero su absoluta libertad é Independencia del gobierno Español, y ni Colombia, ni las demas secciones de America, que combaten contra la España, tienen otro derecho ni fundamento para haber tomado las armas, y para pretender y apoyar con ellas su reconocimiento. Si Colombia, y las demas secciones de America en guerra forman pueblos separados, y no pueden considerarse como parte de la monarquia Española, porque los derechos posesivos de la España sobre America no son sino los de la fuerza, y los de la conquista, y porque estos cesan de regir quando cesa la posesion: Maracaybo puesto en el mismo caso dexó de ser dominio Español desde el 28 de Enero, y las armas de Colombia ocupandolo, han ocupado un pais que estaba fuera de las leyes Españolas, que no era ya parte de la nacion à que V.E. pertenece, y que estaba en libertad de elegir su forma de gobierno, ó de incorporarse al pueblo que conviniese mas à sus intereses.

El derecho de gentes autorizaba à Colombia para recibir à aquel pueblo é incorporarlo, ó por lo menos para entablar relaciones con el de cualquiera naturaleza que fuesen. La España misma ha consagrado este derecho por un acto positivo, ocurrido poco tiempo ha, debidamente escandaloso por el modo, y por las circunstancias. Hablo de la ocupacion de Monte Viuco, y parte Oriental del Rio de la Plata por las armas del Rey del Brasil. El Brasil, no en guerra, sino en paz, y amistad con la España, reconociendo, y habiendo garantizado la integridad de la Monarquia Española, invidió, y se apoderó de aquella parte del Rio de la Plata, la retuvo en su poder à pesar de los reclamos de la España, que no por esto creyó violados sus tratados, ni rota la paz que existe entre ambos pueblos. El Brasil no ha sostenido su justicia para este paso sino en la razon de que el territorio ocupado estaba separado de la España, y formaba ya un pueblo diferente. Debo repetir, y hacer observar à V.E. la diferencia que hay entre dos naciones amigas, y dos que no lo han sido, y que por el contrario combaten obstinadamente sin sugatarse à vinculo ninguno precedente à la guerra,

dando por nulos, y disueltos todos los que existian; y la diferencia esencial que hay de haber ocupado un pais por la voluntad, é invitacion expresa, y encarecida del pueblo como ha hecho Colombia en el caso de la cuestion y ocuparlo por la fuerza contra los poseedores, que lo resistian, y contra los derechos de dos pueblos amigos como eran Buenos Ayres, y España en el caso del Brasil. ¿Y si este no violó sus tratados solemnes de paz, y garantía con la España, ni dió causa à la guerra, ¿podrá decirse infringido el Armisticio de Truxillo por un acto infinitamente menos grave? La conducta de las naciones entre si es lo que constituye el derecho de gentes: lo del Brasil, y España, que refrieron sus reclamos à negociaciones, y no à hostilidades, debe servirnos de regla para fundar la nuestra, y decidir por la razon, y el derecho, no por las armas.

Mas si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer à V.E. de la legitimidad de mi derecho à proteger à Maracaybo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. Nombres arbitros por ambas partes, y desframos à su decision. Por mi parte cumplo mi oferta de Santa Ana: será el Sr. Brigadier Correa.

Ante todo es de mi deber preguntar à V.E. de un modo positivo y claro.

- 1º. Si en caso de no volverse Maracaybo habra un rompimiento de hostilidades sin esperar el término del Armisticio.
- 2º. Si deberá participarse cuarenta dias antes, ó romperse las hostilidades desde luego sin esta notificacion.
- 3º. Si los cuarenta dias deben contarse desde el dia en que se manda la notificacion, ó desde aquel en que se recibe.
- 4º. Si se debe notificar à cada Comandante de Cuerpo de ejército, ó division con los mismos requisitos que al General en Gefe, y con el mismo plazo.

Mi conducta será igual à la que V.E. observe, tanto en Venezuela, como en Cundinamarca y Quito.—Dios guarde à V.E. muchos años.—BOLIVAR.—Al Excmo. Sr. General en Gefe del ejército expedicionario de Costa Firme D. Miguel de La Torre.

PERÚ.

Concluye el Manifiesto que hace à los pueblos del Perú el General en Gefe del Ejército Libertador, sobre el resultado de las negociaciones à que fue invitado por el Virrey de Lima.

Parecia natural obtener una plena aquiescencia de parte de los diputados del Virrey, à las unicas proposiciones que podia esperar de la mia, considerada mi actitud militar, el estado de la opinion pública, y la ineficacia de sus recursos para reprimirla. Pero empeñado aquel gobierno en sostener un plan cuyas consecuencias no pueden ocultarse à la prevision, insistieron sus comisionados en negar los puntos principales, que contenian las propuestas hechas: tales eran, la evacuacion de las cuatro provincias de Potosí, Chuquizaca, Cochabamba y la Paz, y la interferencia del comandante mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en estos mares, y el de las de los Estados Unidos; para que à nombre de sus respectivos gobiernos garantisiesen el cumplimiento de las estipulaciones que se conviniesen. Es verdad que accedian à otros artículos generales, que en tales casos sirven para entrelazar las intenciones secretas con las miras ostensibles de un negociador: pero en la época y circunstancias à que hemos llegado, era ya un grande sacrificio ofrecer la paz, baxo las condiciones propuestas por mis diputados.

Entonces fue necesario, que estos regresasen à dar cuenta del estado de la negociacion entablada, y luego que me impuse de el, resolví continuar las hostilidades, notificando antes su rompimiento en conformidad al artículo 3º del

Armisticio celebrado en 26 del pasado, y fenecido el 4 del presente. Al avisar al Virrey de Lima mi resolucion, cerré el oido à mis sentimientos, y solo escuché la imperiosa voz de mis deberes: he abierto la campaña, y ya que se han frustrado mis esperanzas, al menos haré ver en ella, que es posible hacer la guerra con energia y con humanidad.

El Virrey de Lima en su última contestacion encarece sus deseos de dar la paz à los pueblos de America, pero que teniendo una voluntad superior, que observar, y ligado por los empeños de su público ministerio, lo ha podido ofrecer otros partidos para poner al menos un parentesis al curso de las desgracias. Yo hago justicia à sus sentimientos personales, y no tengo repugnancia à creer, que su sinceridad llega hasta el grado en que empiezan sus relaciones oficiales. Tambien añade en su nota, que si se pública esta correspondencia, tal, cual ella ha sido, se somete al voto del mundo imparcial, para que el decida à quien tendrá que reprochar la humanidad sus ultiores desventuras; y poco antes asegura, como para fundar la consecuencia que anticipa; que el ha ofrecido desarmar su ejército, si yo hacia lo mismo con el mio.

En el curso de las negociaciones de Miraflores, no se indicó à mis diputados el plan de desarmar ambos ejércitos, sino solo el de no aumentar sus fuerzas, en el caso que se ajustase una convencion baxo las bases propuestas por una à otra parte; y ni en las seis proposiciones que hicieron los diputados del Virrey el 27 del pasado, ni en las catorce, que comprende su nota del 30, hay la mas leve indicacion sobre el hecho que se supone: yo siento tener que hacer esta observacion, para alejar las dudas à que podria inducir mi silencio.

En resumen: las proposiciones del Virrey de Lima han sido, ó totalmente inadmisibles, ó desnudas de una verdadera garantia: el juramento de la Constitucion de España, seria una infraccion del que hemos hecho tantas veces al Eterno en presencia de la Patria: la evacuacion del territorio que ocupa mi ejército, y su retirada à Chile baxo la condicion de indemnizarse recíprocamente los gastos causados, y los perjuicios sufridos, no haria sino prolongar la ansiedad de los pueblos, y añadir à la incertidumbre nuevos peligros: la tregua hasta el resultado de las negociaciones que se emprendiesen en Madrid, por los comisionados de Chile, no tiene ni puede tener una perfecta garantia, habiendose rechazado la interferencia que se propuso por mis diputados. Entre un gobierno acostumbrado al dominio, y un pueblo cansado de experimentar la vanidad de sus promesas, es preciso que las garantías deriven de un principio que no este sugeto à los celos que inspiran las infracciones repetidas. A esto se agrega que, aun haciendo toda justicia al caracter del Virrey de Lima, la confianza en su palabra solo podria durar, mientras el permaneciese en la administracion. En tales circunstancias, yo no he podido menos de dar à mi ejército las ordenes que esta acostumbrado à cumplir, y he abierto la campaña sin temor, aunque con grande sentimiento. Hasta aqui no me ha sido contraria la suerte de las armas; pero los males de la guerra han afligido siempre mi corazon, porque yo no busco la vitoria para satisfacer miras privadas, sino para establecer la Independencia de mi Patria, y cumplir los deberes que el destino, y la naturaleza me han impuesto.

Es llegado el momento en que yo desplegue todos los recursos que penden de mi arbitrio, y que las circunstancias someten à mi influxo: las tropas que me acompañan, han sido educadas en la escuela del triunfo: la escuadra que tengo à mis ordenes, se halla dirigida por un general, cuya bravura encuentra pocos ejemplos en la historia de la guerra: el parque de la expedicion abunda en elementos, no solo para la campaña que he emprendido, sino para

otra mas prolongada y difícil: los habitantes del País que va à servir de teatro à esta contienda decisiva, se hallan divididos entre unos que piden la paz por el temor de la guerra, y otros que suspiran tiempo ha por la libertad, y la justicia. En fin la fuerza y la opinion, la razon, y la necesidad, la experiencia de lo pasado, el presentimiento del por venir, y las medidas mismas que se ve precisado à tomar el gobierno de Lima para su defensa, son otros tantos recursos con que cuento para terminar con suceso la campaña del año 20.

¡Pueblos del Perú! yo he pagado el tributo que debo como hombre público à la opinion de los demas: he hecho ver cual es mi objeto, y mi mision cerca de vosotros: vengo à llenar las esperanzas de todos los que desean pertenecer à la tierra en que nacióron, y ser gobernados por sus propias leyes. El dia que el Perú pronuncie libremente su voluntad sobre la forma de las instituciones que deben regirlo, cualquiera que ellas sean, cesaràn de hecho mis funciones, y yo tendré la gloria de anunciar al gobierno de Chile de que dependo que sus heroicos esfuerzos al fin han recibido por recompensa, el placer de dar la libertad al Perú, y la seguridad à los estados vecinos: mi ejército saludará entonces à una gran parte del continente Americano, cuyos derechos ha restablecido à precio de su sangre, y à mi me quedará la satisfaccion de haber participado sus fatigas, y sus ardientes votos por la Independencia del nuevo mundo.

Cuartel General en Pisco Octubre 13 de 1820.

JOSE DE SAN MARTIN.

RELACION DE LOS PROGRESOS DE LA REVOLUCION DEL BRAZIL (1.)

(De la Prensa Democratica del mes de Febrero.)

Noticias de un grande interes han excitado la atencion del público sobre el estado de los dominios y residencia del Rey de Portugal en America. Son tanto mas interesantes estas noticias quanto que la insurreccion sucedida tres años ha en Pernambuco, y los esfuerzos contemporáneos del General Gomez Freyre y otros en Europa parecen haber sido no solo sufocados por el cadahalso y el sepulcro, sino casi olvidados.

Se sabia muy bien en este pays en 13 de Octubre ultimo, que el 24 de Agosto de 1820 existia una alarma general en la ciudad de Pernambuco entre los realistas, à causa de haber reventado una revolucion en el interior. El lugar donde se habia manifestado se designaba generalmente como una de las provincias del Sur y cerca del distrito de las Minas. Esta incertidumbre, empero, no disipaba la creencia en la realidad de la insurreccion, pues por el contrario se aseguraba positivamente que doscientos hombres de las tropas Reales habian marchado al interior con orden de ser reforzados por otros destacamentos que habian de recogerse en el pays y dirigirse al sitio de la revolucion, y las fuerzas reales de Parayba tubieron orden de ir al mismo servicio.

Un caballero de gran veracidad que estuvo en aquel tiempo en el pays declaro como su seria opinion que el desafecto y odio hacia la autoridad real, segun se exercia en la actualidad, era universal y decisiva; y expuso que los habitantes à lo menos de aquella parte del Brazil, estaban generalmente animados de estos sentimientos de desafecto, esperando en breve una mudanza que afectaría al gobierno y condicion del pays.

Tambien se menciona entonces, que una esquadra de diez buques baxo el convoy de un buque de guerra de 20 cañones llamado el San Gaulciano habia dado vela el 15 de Agosto

(1.) Este resumen contiene los hechos mas notables que arian desearse sobre las conmociones del Brazil y su verdadera situacion: tal es el motivo que nos induce à comunicarlo à nuestros lectores.

para Lisboa, y entonces manifestamos que en el camino se le transmitieron ordenes por el Gobernador de Pernambuco à fin que en caso de haberse efectuado una revolucion en Portugal al tiempo de llegar la esquadra, se encaminase à Inglaterra. Es asi mismo de notar quan vigente era en aquel tiempo la opinion en el Brazil que el Mariscal Beresford debia conducir el tesoro del Rey à Inglaterra para su seguridad, considerandose como inevitable la expulsion ó emigracion de la familia Real del Brazil. Finalmente se sabia que habia una grande animosidad entre los regimientos de los naturales y las tropas Europeas, en cuya virtud no debia esperarse ninguna fuerte ó efectiva oposicion à la voluntad publica del partido adherido à los intereses de la corona.

Parte de este informe siendo considerado en el tiempo en que se recibió como un mero rumor, no tubo aquella consideracion a que parece haber sido acreedor. Pero notese la singular coincidencia. La revolucion ha tenido lugar en Agosto en los dominios Europeos de Portugal, contra cuyo evento la esquadra salida de Pernambuco habia sido precaucionada: y el Mariscal Beresford ha llegado ya al puerto de Lisboa con dinero de las arcas Reales hasta el montamiento de mas de dos millones de fuertes, suma que excede mucho à la que entregó al gobierno Constitucional.

Nuestras noticias hasta el 20 de Octubre directamente del Brazil mencionan las conferencias en el Rio tenidas por el Rey Juan con el Mariscal Beresford, que antes de su retorno à Lisboa fue revestido con la alta dignidad y rango de *Generalissimo* del Reyno, y con tanta autoridad como nunca se concedió aun à los Vireyes enviados à la America. Esta comision se ha publicado ya. Falta observar que la autoridad conferida asi al general fue tan extravagante que arrancó una queixa y reclamacion al Príncipe heredero de la corona à su padre con estas expresiones: "que si tal confianza se daba por S. M. a un extranjero, que tenia que conceder à D. Miguel Pereyra Jorjas y otros naturales del Reyno?"

En aquel tiempo un Capitan Mayor (ó Comandante Militar de un distrito) rompio en una abierta insurreccion en *Cerrix*. Este gefe era considerado como un hombre de grande influxo y adecuado talento. Otro gefe del mismo rango en otro distrito, siguió el exemplo. Toda tentativa para atraerlos à la sumision fue ineficaz. El Gobernador de Pernambuco Luis Dortege envió contra ellos una fuerza compuesta del esquadron de Algarves, el de Caballería de *Bonito*, no *Borrito* como dixerón erradamente los papeles, y muchas tropas de *Peneado*, *Algavas*, *Parayba*: se habian expedido instrucciones à los comandantes intermedios para aumentar esta expedicion con hombres, y prestarle todo auxilio. Nuestras ultimas noticias dexaron parte de esta fuerza en la ciudad de *Pombal* situada al noroeste de Pernambuco à distancia de cien leguas en el interior. Los resultados eran desconocidos.

Quince dias despues de aquella fecha llegaron à Pernambuco las noticias de la insurreccion de *Bonito*, cuya plaza esta al sudueste à quarentá leguas de Pernambuco. En este nuevo lance, el gobernador despachó el primero y segundo batallon de cazadores, los de la milicia y la fuerza armada de San Antonio, distante de ce leguas de Pernambuco. Este cuerpo de tropas llevo al frente de una gran roca donde el pueblo se habia fortificado, y hubo un sangriento combate en la noche del 26 de Octubre continuando desde la media noche hasta la siete de la siguiente mañana. Esta batalla terminó en favor de los Realistas, aunque con la perdida de ochenta muertos y otros tantos heridos. Los Patriotas, ó si se quiere, insurgentes tubieron noventa y cinco muertos y ciento un prisioneros fuera de ochenta mugeres y muchos niños de cinco à diez años de edad, porque

estos tambien se cuentan como prisioneros en las relaciones reales: el numero total que habia en la roca subia à quatrocientos, entre los quales se hallaban varios sacerdotes. Ha de notarse que ni los gefes ni los sacerdotes fueron prisioneros ni muertos.

(Continuad.)

UN AMIGO DE LA HUMANIDAD

A los Españoles Europeos.

(Continuacion del numero anterior.)

Es verdad que habeis adornado vuestras ciudades con edificios suntuosos y magníficos; que habeis fortificado vuestras principales plazas; que vuestros Reyes, vuestros grandes y magnates, han desplegado un lujo y una profusion escandalosa; que se ha enriquecido un centenar de viures; y que vuestros eclesiásticos, apurando el sudor del Colombiano, se han sentado sobre tronos de magnificencia. Pero no me negaréis que lo general de la nacion ha yacido y yace hundida en la miseria; que la riqueza y opulencia de pocos ha imperado la opresion, el servilismo y la ruina del comun; que las guerras asoladoras, nacidas del orgullo, han anonadado vuestra marina, é insinuado el luto, la viudez y la orfanidad en vuestras casas; que las grandes exacciones, los grandes sacrificios para sostener esta brillantez erigida sobre el oro ya apurada de la America, las sufris vosotros, comerciantes, labradores, artistas, y demas miembros de la primera gerarquia en la sociedad; én fin, que en medio de la grandeza vivis en la mas espantosa mendicidad.

¿Y el estado que grandes avances recibe? Por tres ó quatro millones de pesos fuertes que le ingresan, tiene que expender cantidades mayores en mantener guarniciones en aquellas plazas: una gran fuerza de mar y tierra para defenderlas de las potencias extranjeras que las ambicionan y desean: guerras costosísimas y destructoras que con este motivo se han suscitado, y que sin el no las habria habido: un número exorbitante de Bajos subalternos, togados, y otros funcionarios que le son indispensables: ¿que pues, vuelvo à preguntar, es lo que utiliza el estado? Digamos, y dirémos bien, lo que asienta un célebre escritor: Lejos de que el oro de las Americas haya enriquecido la España, le ha traído por el contrario la esterilidad; los obreros y labradores han pasado à ser soldados, y los extranjeros la mantienen en una suerte de dependencia. Los Españoles perecen en el seno de su prosperidad facticia, mientras que se han privado de los bienes reales que encuentra el trabajo en la agricultura, en el comercio y en las artes. El celibato ha sido una consecuencia necesaria del lujo, y una nueva causa de despoblacion; los claustros se han poblado de desertores del comercio y de las manufacturas. La España, siempre en guerra y exhausta de ciudadanos, se vió obligada à tomar à sueldo tropas extranjeras que devastaban los países confiados à su guarda; la educacion de la juventud se ha despreciado enteramente; en fin, no cuenta en el dia la mitad de la poblacion de la monarquia de Fernando.

Tales han sido los funestos efectos del descubrimiento de la America para la España: ¿y cuales han sido para aquellos tiranizados reinos? Fernando, Isabel, cuyos epítetos ignoro cuales sean ni deban daros tantas generaciones víctimas sacrificadas al filo cruel de vuestra ambicion, de vuestra avaricia, de vuestro orgullo; Reyes tiranos, diré mas bien, cuyas manos manchadas aun con la sangre real de vuestros hermanos, no dudaron ensangrentarse y dilacerar las entrañas de los inocentes é indefensos habitantes de Ultramar: Alejandro VII. hombre inmoral, que os atrevisteis à entregar à las cuchillas del conquistador tantas naciones de hombres, y à regalar lo que por título ninguno podia ser vuestro. ¡Ah, crueles! vosotros, si, vosotros sois responsables de millones de hecatombes inmolados à vuestra ambicion y fanatismo. Hu-

meno Casas dilo tú..... pero echemos un velo al cuadro mas tosante y mas lastimero del mundo.

Y bien, si la España nada adelanta, ó mas bien, si se ha paralizado, empobrecido, despoblado, y camina à su última ruina con la posesion de la America, ¿no es un capricho, no es una temeridad querer conservarla con tantos sacrificios de unos y otros, y haciendo una violencia à aquellos hermanos que no se creen felices sino con su independencia absoluta, y con el sistema de gobierno que han adoptado? No entrare en discusion sobre cual de los dos sistemas es mas sólido, mas duradero, menos expuesto à ser trastornado por un ambicioso y venir al despotismo, ni cual de los dos felicite y prospere mas à una nacion, y ponga menos trabas al ciudadano en el goce de sus derechos; lo cierto es que esta misma sabia constitucion politica, dada por las Cortes extraordinarias en el año doce, que fija vuestra libertad, vuestra seguridad y propiedad, y que os hace aparecer con toda la dignidad de hombres à la faz del universo: este mismo Código sagrado, repito, no hace refluir sus benéficas influencias sobre vuestros hermanos de Ultramar. Los gefes militares, políticos, civiles, y aun los eclesiásticos, han hollado hasta aqui las leyes mas justas y mas santas; han oprimido, han degollado, han saqueado, han devastado impunemente aquel hermoso suelo y sus habitantes.

Dos y tres mil leguas de distancia de la corte han sofocado y sofocarán los gritos de la inocencia perseguida y del infeliz tiranizado. ¿Creéis que respetarán la constitucion? ¿esta constitucion que en el año trece hemos visto hollada y rota en muchos de sus artículos por aquellos mismos que actualmente la estaban publicando y haciendo reconocer en aquel continente? No es posible, Españoles; no es posible. Si en el seno de vuestro suelo, y en tiempo en que se hallaba en su mayor auge, hubo mas de un gefe constitucional que violase algunos de sus principios mas sagrados; si toda ella fue desobedecida y echada por tierra por los que tenían la fuerza amada y debian mas sostenerla; ¿cual os figurais sea la conducta de los que tienen esta fuerza à una distancia tan enorme, en donde han ejercido un despotismo pérsico, en donde las bayonetas y los cadalsos son la suprema ley, en donde van à engrosar los bolsillos propios à costa de los agenos, y en donde la imposibilidad de hacerse oír las quejas de los ofendidos, les da una seguridad para el crimen! Porque ¿quien es el que repetirá contra un juez injusto, bárbaro y ambicioso? ¿El infeliz que esta reducido à la miseria podrá hacer gestiones costosas? ¿El pudiente que teme, y con razon, que se le persiga, y se lleve à la última ruina su haber, su persona y las de su familia por aquel contra quien se querrela? ¿habrá quien se atreva à desplegar los labios en donde cada soldado es un oficial, cada oficial un general, cada general un Dios omnipotente! y mucho mas cuando sus quejas han sido desoidas, y sus representaciones sobre los continuos rompimientos de la constitucion se han mirado como el mas alto desprecio, sin siquiera dignarse acusar el recibo de ellas? Poneos en su lugar, y responded.

Por otra parte, ¿presumis habrán muchos que quieren hacer de diputados y abandonar sus familias e intereses por tres ó mas años? ¿hacer un viaje tan dilatado y peligroso? Colocad las Cortes y el Monarca en cualquiera punto de lo interior de America, y decid luego à vuestro concuudadanos que vayan à representarlos: tal vez no faltara quien quiera y aun lo pretenda, pero no de los mas dignos.

Españoles, sed vosotros libres à vuestro modo, y dejadlo ser à los Americanos al suyo; no ataqueis vuestro propio bien-estar y el de vuestros hermanos. Aquellos pueblos tienen distinto carácter, distintos usos y costumbres que vosotros; entre ellos mismos hay una notable diferencia en este particular: así es que

se han dividido, y erigido gobiernos separados é independientes que necesitan leyes. Os será muy difícil hacerlos entrar por otros que los que se han escogido. Por el los Pardos à originarios de Africa, siendo libres, son unos ciudadanos en el goce de todos sus derechos, sin necesidad de habilitacion, porque son unos hombres, y unos hombres utilísimos al estado cuando exige sus servicios: soldados valientes, esposos buenos, padres celosos, y tal vez mas ilustrados, mas amantes de sus derechos, mas laboriosos y de mas ingenio que los habitantes de muchos pueblos à quienes no comprende el artículo 22 de la Constitucion. Con el gobierno federal han visto progresar prodigiosamente à sus hermanos del norte en solos cuarenta años: ellos se prometen avanzar, por la riqueza y feracidad de su suelo, sino mas, à lo menos igualmente; ¿quien pues les arrancará este modo de calcular? En diez años que llevan de la revolucion, no se ha oido otra cosa que federalismo. America libre, independencia: ¿quien les trastornará estas ideas? Las bayonetas, diréis: ¿y tendréis valor para derramar la sangre de vuestros semejantes, para afligir la humanidad, para asesinar à vuestros hermanos, sin que os resulte un bien, sino antes por el contrario un grave mal?

(Continuará.)

EXTRACTO DE NOTICIAS DE EUROPA.

(Gazeta de la Martinica de 28 de Abril.)

Francfort 8 de Marzo.—El hecho inserto en una nota Prusiana de que la Francia habia dado sin reserva su asenso à la declaracion del Austria, acaba de confirmarse oficialmente por una nota circular dirigida por el ministro de negocios extranjeros à todos los enviados y agentes diplomáticos de la Francia en los Payses extranjeros; y comunicada al cuerpo diplomático en Francort. La Francia protesta contra esta nota y contra el pasaje de la declaracion Austriaca que con jere à la Francia, declarando no haber de ningun modo accedido aun con restricciones, à las coaliciones contra el Reyno de las dos Sicilias: estar resuelta à observar en esta guerra una perfecta neutralidad así como la Inglaterra, y que sin razon quiere hacerse una diferencia qualquiera entre la Inglaterra y la Francia; pues una y otra observan el mismo sistema de neutralidad. La gran sensacion que habia ya causado la declaracion oficial del gabinete de San Jayme relativamente à los negocios de Napoles, se ha aumentado mucho por la del de Tuilleries, por que hasta ahora el público, segun el Observador Austriaco se inclinaba à creer que todas las cinco potencias reunidas en el Congreso de Troppau y Leybach estaban perfectamente de acuerdo sobre las medidas que se habian de seguir para con el Reyno de las dos Sicilias.

Laybach Febrero 25.—La fuerza total del ejército Austriaco que marcha sobre Napoles es de 60,000 hombres, y la reserva que esta en la Lombardia Veneciana de 40,000: parece cierto que esta reserva va à aumentarse.

Londres 16 de Marzo.—Ayer hemos recibido los diarios de Paris de 13. Uno de ellos el Constitucional anuncia pero vagamente y segun la relacion de algunos viajeros que vienen de Italia; que ha habido una batalla cerca de Terny, en que los Napolitanos vencieron. El Monitor de la misma fecha no la menciona aunque publica noticias de Milan de 4 de Marzo; dicen "el 20 de Febrero 3000 hombres del Cuerpo de Pepe han comparecido en Rieti con nueve piezas de cañon despues de haber expulsado una vanguardia hasta Terny. El 22 otra vanguardia de 1000 hombres como la primera ha comparecido en el monte San Vito hacia Spoletto. Este cuerpo habia venido de Aquila por Leonesa. Los Napolitanos que habian avanzado hacia Fermo y Ascoli se han retirado el 20 sobre Aquila."

El Constitucional anuncia ademas el descubrimiento de una conspiracion en Turin y el arresto de un gran numero de personas entre las cuales se nombra el Principe de Carignan; pero observa que esta noticia exige confirmacion. El proyecto de los conspiradores era, segun dicen, hacer una revolucion en Lombardia, y por esta diversion trabar las operaciones de los Austriacos contra Napoles.

Ha sido imposible al Gobierno Frances ocultar mas tiempo los sucesos de Turin, de que ha sido informado por un despacho telegrafico.

El dia 10 la Guarnicion de Alexandria fuerte de 10,000 hombres ha proclamado la Constitucion de España. Al saberlo, el Rey de Serdeña queria hacer marchar las tropas que estaban en Turin, pero lo ha rehusado gritando "viva la Constitucion de las Cortes. El Principe de Carignan, y el General Giffenza han sido enviados à Alexandria, pero à su llegada han gritado "viva la Constitucion de las Cortes," y se han puesto à la cabeza del movimiento. En esta crisis, el Rey de Serdeña ha creido calmar la fermentacion ofreciendo la carta de Francia, pero se ha rehusado. Todas las guarniciones del Piamonte han seguido el exemplo de la de Alexandria. Tenemos la noticia que el Principe de Carignan y el General Giffenza al frente de 25,000 hombres han marchado sobre Milan, y se cree que debian entrar en esta ciudad el 19 de Marzo.

Paris Marzo 16.—Las noticias contenidas en el boletin de ayer se confirman; pero los censores no han querido que se publicasen hasta que la misma Gazeta de Turin hiciese mencion de ellas.

España.—Hemos recibido noticias de Madrid del 10: contienen solo detalles sobre las intrigas de los facciosos en aquella ciudad: su plan era destronar al Rey Fernando y poner en el trono al Ynfante Don Carlos.

Del 17.—El Rey de Serdeña ha abdicado en favor del Principe de Carignan: ha partido con la Reyna para Niza donde se embarcara para la Isla de Serdeña.

La Constitucion de las Cortes ha sido generalmente proclamada, y el Principe de Carignan con el ejército federado que se aumenta de dia en dia prosigue sus movimientos hostiles contra los Austriacos. Esta noticia es positiva.

Se anuncia que ha habido una batalla en Rieti: que los Napolitanos han atacado el ejército imperial y lo han derrotado: que se ha hecho un gran numero de prisioneros que la accion ha sido muy sangrienta, y que el General Pepe ha sido muerto.

CAPITANIA DE PUERTO.

Durante las dos ultimas semanas.

ENTRADAS:

- Mayo 29. Lancha Nacional Rosario, Patron Jose Maria Serrano de Carupano y Trinidad con sal.
- Junio 4. Goleta Nacional Margarita, Capitan Jose Hernandez de Trinidad con rom y mercancias.
- 6. Goleta Nacional Estrella Capitan Calixto Salazar de Trinidad con rom y mercancias.

SALIDAS:

- Mayo 30. Bergantin Goleta Nacional Meta, Capitan William Wilkie, para Colonias con mulas.
- 1d. Goleta Francesa Luisa, Capitan Doullis para Martinica con cables de Rio Negro.
- 31. Balandra Americana Lark, Capitan Juan Gabet para Colonias con ganado.
- Junio 8. Bergantin Goleta Nacional Corsario el Restaurador, Capitan Sebastian Bogueier à crucero.
- Angostura Junio 9 de 1821.—El Capitan de Puerto.— Jose Tomas Machado.

ESTADISTICA.

Capital de Guayana.

Nacidos y bautizados durante las dos ultimas semanas.

Varones.....6 Hembras.....5

MUERTOS.

Varones. Hembras.
1 de 4 meses. 1 de 40 años viuda.
1 de 30 años soltero.

ANGOSTURA:

Impreso por W. BURRELL STEWART, Plaza de la Catedral.